



## AVISO

# OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR-1 PARA LAS EXPORTACIONES

Nos complace informarles que a partir del diez de diciembre de 2021, los exportadores que utilizan el Certificado de Circulación de Mercancías EUR-1, al amparo del “**Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM con la Unión Europea** (EPA por sus siglas en inglés),” o del “**Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM con Reino Unido e Irlanda del Norte (AAE-Reino Unido-Cariforum)**”, deberán adjuntar a la Declaración Única Aduanera (DUA) de exportación, vía el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, el certificado de circulación de mercancías EUR-1, firmado y sellado por la autoridad del puerto de salida.

Esta iniciativa permitirá a la Dirección General de Aduanas determinar el volumen del intercambio comercial preferencial de nuestras exportaciones, y de igual manera se cumplirá con lo establecido en el artículo 17, numeral 7, del Protocolo I, para ambos acuerdos.

Si necesita asistencia, puede escribir a [mesaayudati@aduanas.gob.do](mailto:mesaayudati@aduanas.gob.do) o llamar a nuestro Centro de Soporte al Usuario, al teléfono (809) 547-7442. Con gusto le atenderemos.

**Dirección General de Aduanas**